

CONCEPTO 12727 DE 2005

(agosto 18)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

D.J.N.

Bogotá, D.C.

PARA: Doctora Jacqueline Sotelo Sánchez

Jefe Departamento Atención al Pensionado

ISS Seccional Atlántico

DE: Dirección Jurídica Nacional – Unidad de Seguros

ASUNTO: VP.DPSA. No. 9665-Validez Aportes Régimen Subsidiado

Damos respuesta al oficio de la referencia, mediante el cual solicita concepto en cuanto a la validez de los períodos que fueron pagados por el asegurado a través del Régimen Subsidiado de Pensiones, pero en los que operó la devolución del subsidio; para efectos de reconocimiento de retroactivo o reliquidación de la mesada.

Al respecto manifestamos que lo solicitado no amerita concepto jurídico, teniendo en cuenta que la validez de los períodos, depende del proceso de verificación que se efectúa a través de la Gerencia Nacional de Mercadeo de Pensiones - Vicepresidencia de Pensiones – Proceso netamente operativo, que una vez efectuado establecería entre otros: si hay lugar a solicitar nuevamente al Consorcio Prosperar S.A. el reintegro o no del subsidio devuelto con VP-5584-0308, la reincorporación de los períodos en controversia a la historia laboral para efectos pensionales o en su defecto, el reconocimiento de retroactivo.

Cordialmente,

EMIL ENRIQUE ARIZA OLAYA

Director Jurídico Nacional

Revisó: RUTH ALEYDA MINA GARCÍA

Jefe Unidad de Seguros

Dirección Jurídica Nacional

MNLP

Rad: 11424

2005.07.26



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

